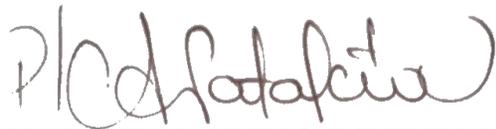


CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez informando que en atención al requerimiento efectuado a la parte actora fue allegado memorial dentro del cual pone en conocimiento la dirección electrónica de notificación de la parte demandada anexando para el efecto certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de La Dorada donde consta la misma.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 19 de abril de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 323

Rad. Juzgado: 2020-00101-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite de esta demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por la señora **MARIA LUCERO CASTAÑEDA ROMERO** en contra de la señora **CLARA AMELIA VELEZ ZULETA** y teniendo certeza sobre la obtención de la dirección electrónica de la parte pasiva se dispone:

- **ORDENAR** la notificación de la demanda mediante mensaje de datos a la siguiente dirección electrónica reportada en el certificado de existencia y representación legal aportado por la parte actora: panorexdigital@outlook.com.

En el acto de notificación se les prevendrá en el sentido que por tratarse de una demanda de primera instancia deben dar respuesta a la demanda en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial, término que empezará a correr dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, conforme lo indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020

Por secretaría se realizará la antedicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 048 hoy 25 de abril de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria